pj

Sesión 80a.-

Día 5 de Diciembre de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

54.927 I/930. 1º- Aprobar las siguientes medidas adoptadas por el Inspector General de Escuelas de Territorios, de conformidad con la resolución superior del 10 de Octubre último (Exp. 49.177- I/930), y en consecuencia:

(a).- Nombrar director infantil de la escuela Nº 2 de Antofagasta de la Sierra (Los Andes), al Sr. Humberto González.-

(b).- Nombrar director infantil de la escuela Nº 9 de El Peñón (Los Andes), al Sr. Napoleón González.-

(c) Trasladar a la escuela n. 18 de Colonia 16 de Octubre (Chubut) al director de la escuela Nº 43 de El Hoyo (Chubut), Sr. Ernal Iran_

pd

zo Díaz.-

(d).- Nombrar director infantil de la escuela Nº 43 de El Toyo (Chubut) al Sr Juan B. Haitze.-

(e).- Nombrar director infantil de la escuela Nº 107 de Chacay Este (Chubut) al maestro de la Nº 5 del mismo territorio Sr Alfredo Godoy Díaz.-

(f).- Nombrar director infantil de la escuela Nº 104 de Perie Mahuida (Chubut), al Sr Horacio Amilcar Baez.-

(g).- Nombrar director infantil de la escuela Nº 32 de Frontera de Río Pico (Chubut), al Sr Adventano Castro.

(h).- Nombrar director infantil de la escuela Nº 61 de Calcatapul (Chubut) al Sr Rosendo Raftopolo.

(i) Nombrar director infantil de la escuela Nº 67 de Laguna Verde (Chubut), al Sr Francisco A. González.-

(j). Nombrar director infantil de la escuela Nº 93 de Los Tehuiñanes (Chubut), al Sr Roque Alvarez Ugarte.-

(k).- Nombrar director infantil de la escuela Nº 96 de Arroyo del Pescado (Chubut), al Sr Ricardo T. Luna.-

(l).- Nombrar director infantil de la escuela Nº 22 de Chichinales (Río Negro), al maestro de la Nº 17 del mismo territorio, Sr Feliciano A. Franco.-

(ll).- Nombrar directora infantil de la escuela Nº 97 de Las Bayas (Río Negro), a la Srta Elisa Magdalena Manzoni.-

(m). Nombrar director infantil de la escuela Nº 16 de Mata Amarilla (Santa Cruz), al Sr José Martín Berasategui.-

(n).- Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta Leopoldina C. Rodriguez (exp. 54.372-I/30) como maestra de 3ra categoría de la escuela nº 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz) quien renuncia sin haberse hecho cargo de su puesto.-

(ñ).- Nombrar maestra de 3ra categoría para la escuela nº 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a la Srta Isabel Rosa Gordon.-

(o).- Nombrar maestra de 3ra categoría para la escuela nº 2 de Puerto Santa Cruz, a la Srta Francisca Marciana Carreño.-

(p).- Nombrar maestra de 3ra categoría para la escuela nº 2 de Puerto Santa Cruz, a la Srta María Josefina Palacios.-

(q) Nombrar maestra de 3ra categoría para la escuela nº 6 de Paso Ibañez (Santa Cruz), a la Srta María Luisa Corbalhal de Castillo.

(r).- Dejar sin efecto el nombramiento del Sr Juan J. Haitze (exp. 54.372-I/930) como maestro de 3ra categoría para la escuela nº 36 de Neuquén.-

(s).- Nombrar maestra de 3ra categoría para la escuela nº 36 de Covunco Centro (Neuquén), a la Sra Laura Elena J. de Fines.-

(t).- Nombrar maestra de 3ra categoría para la escuela nº 20 de Esquel (Chubut), a la Srta Perta Katzen.

(u).- Nombrar maestro de 3ra categoría para la escuela nº 36 de El Pesto (Chubut), al Sr Eduardo A. Crespi.

(v).- Nombrar maestro de 3ra categoría para la escuela nº 15 de Cushamen (Chubut), al Sr Froilan Contreras.-

(w).- Nombrar maestro de 3ra categoría para la escuela nº 29 de Ñorquincó (Río Negro), al Sr. Agustín C. Macchi.-

(x).- Nombrar maestro de 3ra categoría para la escuela Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz), al Sr. Osvaldo Pedro Alori.-

(y).- Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Samuel G. Jergmann, como maestro de 3ra categoría de la escuela Nº 30 del Chubut (Exp. 54.372-I/930).-

2º- Aprobar el otorgamiento de pasajes, viáticos y gastos de movilidad efectuados por la Inspección General de Escuelas de Territorios.-

3º- El personal comprendido en esta resolución deberá registrar su título en la Oficina de Estadística dentro del término de 90 días.

53.089 C/930. Atento a que de las actuaciones resulta que no conviene a los intereses del H. Consejo, la instalación del molino a viento autorizada para el edificio de la escuela Nº 45 del Chubut, por cuanto existen dificultades para extraer agua potable y dado lo inminente de la clausura de ese local por la construcción del puente sobre el Río Chubut; y que dicho molino podría, en cambio, instalarse en el edificio de propiedad fiscal que ocupa la escuela Nº 11 del mismo territorio, se resuelve:

1º- Dejar sin efecto la resolución de fecha 9 de Agosto de 1929, por exp. 9978 C/926, de colocar un molino en la escuela Nº 45 de "Ñoria" (Chubut).-

2°- Autorizar a que el mobiliario a que se refiere el párrafo anterior, se coloque en la escuela Nº 11 de "Tierra Salada" (Chubut).-

53.173 6/930. Disponer la devolución a la Comisión Municipal de Matará (Santiago del Estero), del cheque Nº. 1.275.049 sobre el Banco Español del Río de la Plata, por $ 592.56 correspondiente al 10% de las sumas recaudadas por esa Comuna, durante los meses de Mayo a Diciembre de 1929, de conformidad con lo solicitado por la misma, y dado que ha sido remitido por error.-

54.999 13/930. Pasar el presente asunto a estudio de la Comisión Didáctica.-

55.000 7/930. Con el propósito de asegurar la más fiel observancia de las leyes de Contabilidad y de Educación Común Nº 1420, en cuanto al procedimiento para los pagos y entrega de caudales o bienes del Tesoro Escolar, se resuelve:

1°- No se hará ningún pago o entrega alguna de caudales o bienes del Tesoro Escolar sino en virtud de resolución u orden suscrita por el Presidente del H. Consejo (Arts 64 y 65 inc 3° de la Ley 1420) autorizada por la firma del Secretario (Art 65 inc 4°), la que, a su vez, deberá emanar de la indispensable y correspondiente resolución del H. Consejo tomada en sesión con quorum legal (Art 57 inc 8°; y Arts 12, 13 y 14 del Decreto reglamentario de 15 de Marzo de 1902; y art' 65 inc 2° y 3°).- En las Reparticiones o dependencias del Consejo las órdenes de pago o entrega

de caudales o bienes del Tesoro Escolar, serán suscritas por el Jefe de las mismas debidamente autorizado, y deberán estar revestidas de todos los requisitos establecidos por la Ley o reglamento especial correspondiente.

2°.- Toda órden de pago, expedida de conformidad a lo determinado por el artículo anterior, contendrá,

(a) El número del decreto o resolución y el del libramiento respectivo, para lo cual se abrirá, en cada ejercicio de presupuesto, una numeración sucesiva.-

(b) El nombre de la persona o personas a cuyo favor se otorgue.-

(c).- La cantidad, escrita en letras y cifras.

(d).- El día en que ha de verificarse el pago si es a plazo fijo.-

(e) La causa o concepto que motiva el pago.

(f) El número de la partida, item e inciso de la ley de presupuesto a que deba imputarse el gasto, o, en su defecto, la ley especial o resolución ajustada a la ley o reglamento respectivo, y dictada por quien corresponda, que la autorice.

(g) La Oficina o repartición o persona que deba verificar el pago.-

3°- Las órdenes de pago o entrega que, a su vez, expidan y suscriban los Jefes de repartición u Oficina debidamente autorizados para el efecto, deberán contener iguales especificaciones y, además, indicar la resolución o disposición reglamentaria en virtud de la cual se expidan.-

4°.- La Dirección Administrativa formulará los decretos y libramientos necesarios para todo pago o entrega de caudales o bienes del Tesoro Escolar, llenando todos los requisitos establecidos, y el Director Administrativo los someterá inmediatamente a la firma del Sr. Presidente del Consejo.

5°.- De los libramientos así expedidos, se dejará copia por estricto orden numérico, en el Libro Copiador especial, que para este efecto llevará la Dirección Administrativa.-

6°.- Los cheques para efectuar los pagos ordenados con arreglo a esta resolución, previa la correspondiente intervención de Contaduría serán suscritos por el Director Administrativo, dejando debida constancia de la numeración y demás características de cada cheque, tanto al pie del libramiento como igualmente de la resolución originaria de éste.-

7°.- Sin perjuicio de lo anterior, el Director Administrativo elevará diariamente al Sr. Presidente, junto con el parte de movimiento de fondos, la relación detallada y con determinación de sus características, de los cheques de pago que hubiere expedido.

8°.- La Dirección Administrativa devolverá con la observación correspondiente y en el acto que tenga conocimiento de ella cualquier resolución u órden de pago o de entrega de caudales o bienes del Tesoro Escolar siempre que no se

ajustara en un todo a lo establecido en esta resolución; y en caso de insistencia de la Superioridad, deberá dar cuenta de tal circunstancia inmediatamente a la Contaduría General de la Nación (Art. 52 de la Ley de Contabilidad nº 428 y Art. 57 de la Ley de Presupuesto General nº 11.539).—

52.886 E/930 Archivar el presente expediente.

17601 T/930. Dejar sin efecto la resolución de fs 4 de este expediente y aplicar a la casa The Hull y Wiborg Argentine Co. la penalidad a que hace referencia el dictamen de la Asesoría Letrada de fs 3 vta.—

9552 C/930 Archivar el presente expediente.—

29.051 T/930 Dejar sin efecto la resolución de fs 5 de este expediente y aplicar a la casa The Hull y Wiborg Argentine Co. la penalidad a que hace referencia el dictamen de la Asesoría Letrada a fs 3 vta.—

7074 J/930 Ratificar la resolución de fs 23 de este expediente, relativa a la renovación del arrendamiento de la casa ocupada por la escuela nacional nº 56 de la provincia de Buenos Aires, mediante el alquiler de $ 270 m/nal mensuales; y aprobar el contrato celebrado por la Inspección Seccional respectiva de conformidad a la expresada resolución.—

4916 L/930. Reconocer los servicios que, en carácter de Inspector Seccional prestó el director adscripto con funciones de Visitador Don Juan Giménez Medina, en la Seccional 11a. (Los Andes) desde el 1º de Diciembre de 1928 hasta el 27 de Junio de

1929, en reemplazo del titular, Sr Leopoldo Rodriguez, que se jubiló.

55001 - 7/930. Hasta tanto se sancione el Presupuesto para el año entrante, queda aprobada la organización y distribución de funciones del departamento técnico-jurídico del Consejo, de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr Abogado Consultor, Dr Casabal en su nota de fecha 28 de Noviembre ppdo.-

51.491 - 7/930 Pasar el presente expediente a la Comisión Revisora de Locaciones.-

4175 C/930 Autorizar a la Compañía de Tranvías Anglo-Argentina para instalar una grampa en el edificio escolar de la escuela Nº 1 del C. Escolar 5º, sita en la calle Montes de Oca Nº 455, bajo las siguientes condiciones:

1º La Cía T. Anglo-Argentina deberá dejar el edificio en perfectas condiciones.

2º Las instalaciones deberán hacerse en forma de evitar toda clase de ruidos y vibraciones que puedan perjudicar a la escuela.-

3º El H. Consejo se reserva el derecho de ordenar el retiro de las instalaciones, siempre que lo crea conveniente a sus intereses.-

Se dió lectura a la siguiente carta del ex-Vice-presidente del H. Consejo, Dr Don Angel Acuña:

"Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1930.

Al Sr Presidente del Consejo Nacio

nal de Educación.-

Dr. Juan B. Terán.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. acusando recibo de su nota de 24 del corriente en la que me hace saber que ese H. Consejo en sesión de esa misma fecha, ha resuelto dejar constancia del pesar con que ha visto mi alejamiento dada mi designación como Subsecretario de este Departamento. Al agradecer al Sr. Presidente y por su intermedio a los Sres. Vocales las atenciones que tuvieron para conmigo como también la eficaz colaboración de que dieron prueba en la tarea de reconstrucción de esa gran Repartición, tan lesionada, tarea que la sigue el Sr. Presidente con patriótico empeño y que deseo de todo corazón se lleve a feliz término, me es muy grato hacer llegar un abrazo a todos mis excompañeros y muy especialmente a Vd.-

Fdo.- Angel Acuña.-"

12.128 - M/928. Reservar el expediente hasta la sanción del Presupuesto que regirá el año próximo.-

45.654 I/930. Archivar estas actuaciones.-

47470 T/930. Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de la provincia de Tucumán, que se indican y que funcionan con vacaciones de invierno:

Esc. Nº 214, al Sr. Nicolas Suarez Albarracin, director de 3ra, cargo vacante.-

Esc. Nº 216, al Sr. Miguel Angel Fernández, director de 3ra, cargo vacante.

Esc. Nº 218, al Sr. Mariano Jimenez, director de 3ra, cargo vacante.

Esc. nº 219, al Sr. Miguel Aldana, director de 3ra. cargo vacante.

Esc nº 10, a la Srta María Elena Fernández, ayudante, por aumento de inscripción.-

Esc nº 28, a la Srta Teresa Herrera, ayudante, por aumento de inscripción.-

Esc nº 28, a la Srta Aida Naranjo, ayudanta, cargo vacante.-

Esc nº 50, a la Srta. Stella Grano, ayudante, cargo vacante.-

6466 O/929. 1º- Autorizar al Apoderado que tiene a su cargo el Juzgado y Secretaría por la que tramitá el juicio sucesorio de Don Emiliano Oliden, para que se dirija al Sr Juez pidiendole deje sin efecto la designación de Escribano hecha a favor del Sr Carlos A. Tonhoff, a propuesta del Consejo y a indicación del Sr Presidente del mismo, en atención a las dificultades a que se hace referencia a fs 9.-

2º- Indicar para que sea propuesto en reemplazo del anterior un Escribano con Registro en la Provincia de Buenos Aires, a efecto de evitar una tercera escritura de protocolización, y para que proceda a extender las escrituras aludidas.

3º- Autorizar al mismo Apoderado a que se refiere el artº 1º para que pida judicialmente su designación para firmar en representación del Consejo, en su calidad de heredero de Don Emiliano Oliden, las dos escrituras a extenderse.-

44.389 T/930 1º- Trasladar a otra escuela, por razones de mejor servicio, al actual director de la

nº 208 de Tampa, Sr Rodolfo R. Arias.
2º.- Apercibir al Sr Arias, por su poca contracción en el cumplimiento de sus deberes docentes.

21.031 I/930. Dejar sin efecto la resolución del 21 de Mayo p. pdo, (fs 10, 11 y 12) y disponer el archivo de estas actuaciones, previas las anotaciones del caso en las distintas dependencias de la Repartición.

34.710 - T/930 Establecer que la licencia, con goce de sueldo, acordada a partir del 23 de Marzo ppdo a la maestra de la escuela nº 33 de Tampa, Sra Deidamia R. O. de Núñez (art. 3º de la reglamentación respectiva) debe considerarse terminada el 22 de Mayo del corriente año.

52.556 B/930. Acordar a la empleada de la Repartición, Srta T. del Carmen Medina, las vacaciones que reglamentariamente le corresponden, a partir del 9 del corriente.-

54.997 E/930. Declarar acogida a la provincia de Entre Rios a los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales nº 2737, por el corriente año, de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 31 de Octubre último.

25.793 E/929. Dejar sin efecto la resolución de 18 de Octubre de 1929 (fs 12 y 13) y disponer el archivo de estas actuaciones.-

47.540 E/930. Archivar estas actuaciones.—

16.927 E/930. Autorizar a la Compañía de Tranvías Anglo Argentina para colocar seis botones en el frente del edificio ocupado por la escuela nº 2 del C. Escolar 6º, sito calle Entre Rios nº 1349/59 bajo las siguientes condiciones:
1º- La Cía T. Anglo Argentina, deberá dejar el edificio en perfectas condiciones.-
2º- Las instalaciones deberán hacerse en

forma de evitar toda clase de ruidos y vibraciones que puedan perjudicar a la escuela.

3°.- El H. Consejo se reserva el derecho de ordenar el retiro de las instalaciones siempre que lo crea conveniente a sus intereses.-

45.273 C/930. Archivar estas actuaciones.-

2286 8/930. Archivar estas actuaciones, previo conocimiento de la dirección de la escuela N° 15 del C. Escolar 8°.

17020 I/930. 1°.- Dejar sin efecto lo actuado en este expediente.-

2°.- No prestar aprobación al contrato agregado de fs 12 a 14 de estas actuaciones.-

11.77 B/930. Disponer que el Sr Abogado Consultor, Doctor Adolfo Casabal, concierte ad-referendum del H. Consejo y dentro de lo actuado en este expediente, un convenio en los términos concretos aconsejados en su dictamen de fs 11 del exp. 8991-B/929, agregado, con respecto al contrato celebrado por el Consejo con los Sres Troillet Hnos sobre construcción de casillas para escuelas rurales.-

55020 I/930. Disponer que el Sr Presidente seleccione una órden del día con los asuntos a tratarse en sesión, que a su juicio requieran el previo conocimiento de los Sres Vocales.-

55.068 - I/930 A los efectos del mejor cumplimiento de la resolución de 28 de Noviembre ppdo (Exp-54.338-I/930), se resuelve:

Dirigir circular a los Inspectores Seccionales de Provincias pidiéndoles remitan a la mayor brevedad los inventarios y lista de terrenos donados para escuelas con indicación de su ubicación exacta y constancias que obren en su poder.-

55069 T/930. Atento la exposición del Sr. Presidente con relación a las gestiones que se vienen realizando ante el Gobierno Provisional, con motivo de las finanzas de la Repartición, se resuelve:

Autorizar al Sr. Presidente para dirigirse al Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública limitando el pedido de fondos para cubrir el monto de los sueldos, alquileres, gastos asignados y viáticos devengados, fuera de Presupuesto y por el corriente ejercicio, con exclusión de lo relativo a moblaje, materiales, obras, etc; es decir, que dicha autorización quedaría limitada por el momento, según informe de la Dirección Administrativa, a $ 16.555.720 m/nal.

54.841 M/930. Atento las razones especiales que motivan la nota del Sr. Comandante de la 1ra. División del Ejército, Coronel Nicolás C. Accame y teniendo en cuenta que el terreno que pide se facilite lo es durante el período de vacaciones, se resuelve:

Facilitar al Comando de la 1ra División del Ejército el terreno comprendido por las calles Entre Ríos, Pavón, Pozos y Constitución, rogándole al Sr. Jefe del mismo quiera adoptar las medidas necesarias para que a la apertura del curso escolar sea desocupado a fin de que pueda disponerse para plaza de ejercicios físicos de los niños.

53.429 O/930. Aprobar el procedimiento adoptado por el Sr. Abogado Consultor, Dr. Adolfo Casabal, sobre instrucciones impartidas a los Apoderados Judiciales, y archivar las presentes actuaciones.-

54.998 I/930. Atento lo establecido en sesión de 31 de Octu-

bre ppdo (Exp. 51.691 - I/930); se resuelve:

Disponer que el Sr. Enrique Landet, quien actualmente presta servicios en la Inspección Médica Escolar, pase a hacerlo como Auxiliar Primero, a la Dirección Administrativa (Contaduría), por ser su cargo de Presupuesto, debiendo la Dra. Petrina Winocour reintegrarse a su cargo titular de Secretaria Médica de aquella Inspección.

55.070 D/930. Atento lo informado por el Sr. Interventor de la División Suministros, se resuelve:

Mantener 8 camiones para el servicio de cargas de los Almacenes y Taller de Reparaciones de la citada División, autorizándose al Inspector General Administrativo para que entienda en todo lo referente a la dotación de los mismos.-

Entre líneas a fs 166 renglones 3-4, "los", Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.-

[firma]

[firma]